

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2019-00321-00
Proceso: VERBAL SUMARIO
Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020).

Atendiendo el escrito que antecede, se reconoce personería para actuar al abogado CARLOS ORLANDO LEON DIAZ, como apoderado de la parte demandada CONJUNTO RESIDENCIAL LAS ACACIAS CLUB HOUSE P.H., en los términos y para los efectos del poder conferido. Téngase por revocado el poder otorgado a GABRIEL PERALTA TORRES.

Conforme a lo solicitado por el nuevo apoderado, por secretaria remítase a la dirección electrónica del mismo, el auto de fecha 12 de marzo de 2020 con el fin de que dé cumplimiento a lo allí dispuesto y para lo cual se le concede el termino de 5 días.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

Firmado Por:

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6239b8b93757854fb668db906fe6547280e978f8ac063774a3ba0e95c03
b8aa9**

Documento generado en 25/08/2020 09:04:14 a.m.